

## CIE AUTOMOTIVE, S.A.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 5 y 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la "Sociedad") comunica que como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el pasado 28 de febrero de 2020 (número de registro 644) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 16 y el 22 de octubre de 2020 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
16/10/2020	CIE.MC	Compra	XMAD	15.000	16,97333
19/10/2020	CIE.MC	Compra	XMAD	13.454	16,96696
20/10/2020	CIE.MC	Compra	XMAD	27.907	16,96926
21/10/2020	CIE.MC	Compra	XMAD	8.000	17,01500
22/10/2020	CIE.MC	Compra	XMAD	17.909	17,31747

Bilbao, 26 de octubre de 2020

Jose Ramón Bercibar Mutiozábal  
Secretario del Consejo de Administración

## UNICAJA BANCO, S.A.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020 bis, publicado el 25 de septiembre de 2020, como Otra Información Relevante número 4627, en la que se informaba de la previsión de celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad informa de que, a la vista de las delegaciones recibidas hasta este momento, lo previsible es que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, **el miércoles 28 de octubre de 2020, en el domicilio social sito en Avda. de Andalucía 10-12, 29007 Málaga, a las 10:00 horas**, por medios exclusivamente telemáticos tal y como se informó por anuncio complementario al de convocatoria, publicado el 22 de octubre de 2020 como Otra Información Relevante número 5153.

Málaga, a 26 de octubre de 2020

## LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con el Programa Temporal de Recompra de Acciones comunicado mediante Otra Información Relevante de fecha 2 de julio de 2020 y número de registro 3136, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. ("Reig Jofre" o "la Sociedad") informa de las compras realizadas desde el día 19 de octubre de 2020:

## RESUMEN DE OPERACIONES

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
23/10/2020	1.650	4,130	6.814,50
22/10/2020	1.300	4,110	5.343,02
21/10/2020	1.400	4,167	5.833,50
20/10/2020	951	4,152	3.948,10
19/10/2020	900	4,245	3.820,41
<b>TOTAL</b>	<b>6.201</b>	<b>4,154</b>	<b>25.759,53</b>

Barcelona, 26 de octubre de 2020

**Adolf Rousaud**  
 Secretario no consejero del Consejo de Administración

**VIDRALA, S.A.**

**PROGRAMAS DE RECOMPRA DE ACCIONES, ESTABILIZACIÓN Y AUTOCARTERA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable –y como continuación del hecho relevante publicado el pasado 20 de diciembre de 2019 (número de registro 285.065) relativo al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias– VIDRALA, S.A. (en adelante “VIDRALA” o la “Sociedad”) comunica las operaciones que ha llevado sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 19 y el 23 de octubre de 2020 (ambos inclusive), al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
21/10/2020	VID.MC	Compra	XMAD	279	92,999 €
22/10/2020	VID.MC	Compra	XMAD	1.648	91,412 €
23/10/2020	VID.MC	Compra	XMAD	1.750	89,776 €

Llodio, 26 de octubre de 2020

**José Ramón Bercébar Mutiozábal**  
 Secretario del Consejo de Administración

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo a cuenta del ejercicio social de 2020, a razón de 0,50 euros por acción. Dicho abono se llevará a efecto el próximo 29 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Última fecha de negociación con dividendo (last trading date): 26 de octubre de 2020
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 27 de octubre de 2020
- Fecha de registro (record date): 28 de octubre de 2020
- Fecha de pago (payment date): 29 de octubre de 2020

**José Ramón del Caño**  
 Secretario General

## SOCIEDAD DE BOLSAS

## INSTRUCCIÓN OPERATIVA Nº 54/2020

## INICIO DE CONTRATACIÓN DE SOLTEC POWER HOLDINGS S.A. EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

Las acciones que componen el capital social de **SOLTEC POWER HOLDINGS S.A.** con código ISIN **ES0105513008**, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de Contratación General, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya acordado su integración en el mismo y tras haber sido admitidas en al menos dos Bolsas de Valores españolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre y en el artículo 22 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que **SOLTEC POWER HOLDINGS S.A.** cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código “**SOL**” a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día **28 de octubre**.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa **SOLTEC POWER HOLDINGS S.A.** aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4 Circular 1/2017 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1.- Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El rango dinámico será del 8%. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

2.- La subasta de apertura se iniciará a partir **de las 11h30 horas, finalizando a las 12h00 horas**, condicionando su inicio a la admisión a negociación de las acciones de la citada entidad en al menos dos Bolsas de Valores. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 26 de octubre de 2020

Comisión de Contratación y Supervisión  
LA COORDINADORA  
Fdo.: Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor